



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 041 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 08 JUN. 2011

VISTOS:

La Nota Informativa N° 111-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, el Oficio N° 741-2011-AG-OAJ, el Memorandum N° 984-2011-AG-AGRO RURAL/DO, el Informe N° 54-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ y la Carta S/N de la empresa FARMEX de fecha 30 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 01 de marzo de 2011 la empresa FARMEX formaliza su propuesta de donación de semillas de maíz AGROCERES AG-003 al Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el literal c) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN establece el procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, asimismo, el numeral 2.2.4 de la citada Directiva establece que la donación es una causal de alta de bienes muebles, causal que se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, que establece el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en su numeral 3.2.1 dispone que la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite;

Que, el numeral 3.2.2 de la precitada Directiva señala, entre otros requisitos, que el expediente deberá contener la oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y la documentación con la que se acredite la propiedad del bien, precisando que, en el caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión;

Que, mediante el Memorandum N° 984-2011-AG-AGRO RURAL/DO, la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL emite opinión técnica respecto a la propuesta de donación de semilla de maíz formulada por la empresa FARMEX, señalando que la misma reúne las condiciones que permitirá mejorar la producción agropecuaria de la zona de selva y factible de ser utilizada en los proyectos de apoyo social que se ejecutan en dicha región;

Que, asimismo, mediante Informe N° 54-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, la Oficina de Asesoría Legal de AGRO RURAL emite opinión señalando que resulta procedente la donación ofrecida por la empresa FARMEX;



Que, a través del Oficio N° 741-2011-AG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura señala que la aceptación de donación de semillas propuesta por la empresa Farmex S.A. debe ser materializada mediante la expedición de una Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual actualizado del Ministerio de Agricultura 2007 – 2011, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 573-2010-AG, ha establecido como uno de sus Ejes Estratégicos el desarrollo rural, cuyo objetivo específico es focalizar la intervención del sector público agrario en zonas de pobreza, principalmente en Sierra y Selva bajo un enfoque territorial y multisectorial;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación de dos mil quinientas bolsas de semillas de maíz AGROCERES AG-003, conteniendo cada una de ellas sesenta mil semillas, por parte de la empresa FARMEX a favor del Ministerio de Agricultura, las mismas que se encuentran valorizadas en US\$ 250,000.00 Dólares Americanos aproximadamente.



Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Logística y Patrimonio el alta de los bienes donados, una vez que se suscriba el Acta de Entrega-Recepción a la que hace referencia el numeral 3.2.5 de la Directiva N° 009-2002/SBN.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal institucional.



Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQº RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO